

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.021 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 602/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Rivero Gabriela, que tramita bajo tramite municipal N°3067/21 de fecha 02 de agosto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Rivero Gabriela, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo en nombre de su hija Noemí del Valle Arrieta, para viajar a la Provincia de Buenos Aires luego de que fuera seleccionada para jugar futbol femenino en el Club Atlético Independiente, debiendo presentarse en su sede de Avellaneda, el día 04 de agosto.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000** (PESOS CINCO MIL) para solventar los gastos que resulten necesarios a los fines de trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000), a la Sra. Rivero Gabriela DNI N°31.904.227, para solventar los gastos de traslado de su hija Noemí del Valle Arrieta, para viajar a la Provincia de Buenos Aires luego de que fuera seleccionada para jugar futbol femenino en el Club Atlético Independiente, debiendo presentarse en su sede de Avellaneda, el día 04 de agosto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. Rivero Gabriela DNI N°31.904.227, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Rivero Gabriela, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 603/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Encargada de Bromatología e Higiene y Fiscalización del Municipio que tramita bajo tramite municipal N°2816/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada presentación, la Tec. Sup. en Bromatología, Marcela Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar instrumento legal de gastos para la realización de la Campaña de Castración y Esterilización de Mascotas que se llevará a cabo los días comprendidos entre el 10 y el 15 de agosto en la Sala San Roque.

Que, al efecto la Encargada de Bromatología, higiene y fiscalización del Municipio, adjunta a su presentación un listado y presupuestos de materiales e insumos que serán necesarios para llevar a cabo la campaña mencionada.

Que, el Ejecutivo Municipal considera que esta actividad resulta de suma importancia para los ciudadanos que no pueden acceder de manera particular a las castraciones y esterilizaciones de sus mascotas, por lo que ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar la jornada mencionada, que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud para al compra de materiales e insumos, realizada por la Encargada de Bromatología e Higiene y Fiscalización del Municipio Marcela Guaymas a los fines de realizar la campaña de castración y esterilización de mascotas, que se llevará a cabo en la Sala San Roque del Municipio de Cerrillos, los días comprendidos entre el 10 y 15 de Agosto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización de la actividad mencionada e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 604/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga, DNI N°38.273.096 que tramita bajo Expte. municipal N°1831/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, que será destinado a solventar la compra de materiales y ropa de entrenamiento deportivo.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil) para la compra de los materiales de entrenamiento que sean necesarios, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$8.000), al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga, DNI N°38.273.096 con domicilio en mza. 52 D, lote 9, B° Las Tunas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de agosto del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 605/2021

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Braga, Nancy Viviana, DNI N° 26.804.380, que tramita bajo tramite municipal N°1924/21 de fecha 27 de julio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Nancy Viviana Braga, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo en nombre de su hija Brenda Luciana Villa, para viajar a la Provincia de Buenos Aires luego de que fuera seleccionada para jugar futbol femenino en el Club Atlético River Plate, debiendo presentarse en su sede, el día 10 de agosto.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$8.000** (PESOS OCHO MIL) para solventar los gastos que resulten necesarios a los fines de trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$8.000), a la Sra. Braga, Nancy Viviana DNI N° 26.804.380, con domicilio en calle Los Picaflones, mza. 1B, lote 2, para solventar los gastos de traslado de su hija Brenda Luciana Villa, para viajar a la Provincia de Buenos Aires luego de que fuera seleccionada para jugar futbol femenino en el Club Atlético River Plate, debiendo presentarse en su sede, el día 10 de agosto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. Braga, Nancy Viviana DNI N° 26.804.380, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Braga, Nancy Viviana, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 606/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1031/2021, diligenciado por la Sra. Ofelia Beatriz Zapiola; DNI N°:2.283.454, con domicilio en manzana 41 B, casa 14, B° Los Olmos– Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ofelia Beatriz Zapiola, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios públicos por los periodos 3°/2011 al 12°/2015 del catastro N°: 8054.

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Ofelia Beatriz Zapiola, quien acredita ser uno de los titulares del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 8054, Sección: H – Manzana: 1 – Parcela: 77** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 3°/2.011 al 12°/2015.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 3°/2009 al 12°/2015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°8054 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa

General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: H; Manzana: 1 – Parcela: 77 Matricula N°: 8054, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Ofelia Beatriz Zapiola; DNI N°: 2.283.454.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 3°/2011 al 12°/2015 y Tasa General de Servicios Públicos: 3°/2011 al 12°/2015, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2016.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 607/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1534/2021, diligenciado por la Sra. Iris Rocío López, DNI N° 27.084.022, con domicilio en mza. 120F, lote 17 B° Congreso – Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Iris Rocío López, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios públicos por los periodos 2°/2011 al 12°/2015 del catastro N°: 8731.

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Iris Rocío López, quien acredita ser uno de los titulares del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°: 8737, Sección: A – Manzana: 120F – Parcela: 17** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 2°/2.011 al 12°/2015.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 2°/2009 al 12°/2015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°8054 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa

General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A; Manzana: 120F – Parcela: 17 Matricula N°:8731, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Iris Rocío, López, DNI N° 27.084.022.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 2º/2011 al 12º/2015 y Tasa General de Servicios Públicos: 2º/2011 al 12º/2015, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 608/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1814/2021, diligenciado por la Sra. Dora Noemí Montez; DNI N°: 20.919.686, con domicilio en Ruta 68 km. 174 – B° Los Álamos - Cerrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Dora Noemí Montez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios públicos por los periodos 7°/2011 al 12°/2015 y 6°/2011 al 12°/2015 respectivamente, del catastro N°: 6483.

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 17 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99, establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyente inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

*Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Dora Noemí Montez, quien acredita ser una de los titulares del inmueble identificado con **Nomenclatura Catastral N°:6483, Sección: A – Manzana: 1 – FRACCION A 3** de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- ✓ **Impuesto Inmobiliario**
Periodos 7°/2.011 al 12°/2015.
- ✓ **T.G.S.P.**
Periodos 6°/2011 al 12°/2015.

Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el catastro N°8054 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa

General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: A, Fracción 3 A– Matricula N°: 6483, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Dora Noemí Montez; DNI N°: 20.919.686.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera por: Impuesto Inmobiliario: periodos 7º/2011 al 12º/2015 y Tasa General de Servicios Públicos: 6º/2011 al 12º/2015, siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2016.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega